

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, a fin de requerir a la parte actora para que de impulso a este asunto. Sírvase proveer.

Cali 4 de octubre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3263

Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y revisadas las actuaciones surtidas en el presente trámite, se advierte que no se ha surtido en debida forma la notificación de la heredera ROSALBINA SANDOVAL; así las cosas, se requerirá a la parte actora a fin que se sirva adelantar los trámites pertinentes para completar la notificación de la precitada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte actora a fin de que sirva adelantar los trámites pertinentes para completar la notificación de la heredera ROSALBINA SANDOVAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018

*Referencia: Sucesión Intestada de Menor Cuantía
Causante: OLMEDO SANDOVAL SAMBONI
Demandante: SONIA SANDOVAL NAVIA
Rad: 760014003018-2018-01150-00*

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c624a60b3cf93334aaf86e3103e8e9962d71dfae07f84c2d0ed580236304acd7

Documento generado en 04/10/2021 12:51:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**